

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3182	
ENTRADA	SALIDA
18/8/89	

ORDENANZA N°85 MODIFICANDO LA ORDENANZA 375/89.-

C. Deliberante, 17 de Agosto de 1.989

VISTO:

Que al redactarse la Ordenanza 375/89 se incurrió en un error por parte de la Oficina de Catastro al informar sobre uno de los bienes a arrendar, y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso ajustar la descripción del bien mencionado como de 50Has. y correspondiente a las chacras 134, 135, 136, 137 y 138 Plano de Mensura N° 8.785 a la realidad que precisamente no incluye a los deslindados en el mismo y que corresponden efectivamente a camino, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

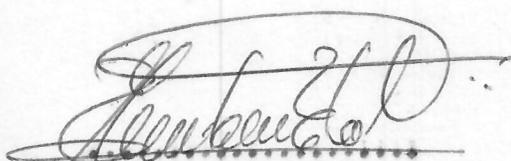
ARTICULO 1º): Modificase el Art. 1º) de la Ordenanza N° 375 dejándose sin efecto lo / dispuesto en el segundo apartado del mismo y relativo a la descripción del inmueble de 50Has.-

ARTICULO 2º): En reemplazo de lo dispuesto en el citado apartado "dispónese la autorización para: parte de las chacras 124, 125, 126, 127, y 128 y remanente Municipal de las chacras N° 134, 135, 136, 137 y 138 según título I Fº 2.180 vto. T 22 del 26-05-1.909 del Registro Público de Gualeguay, y II, no inscripto con superficies: Título I de CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS CINCO AREAS Y SESENTA CENTIAREAS y Título II de DIECIOCHO HECTAREAS VEINTIDOS AREAS SESENTA Y SEIS CENTIAREAS.-

ARTICULO 3º): Modificase la superficie mencionada en el inc. b) del Art. 3º) de la Ordenanza N° 375/89 donde dice 50Has. deberá decir: SETENTA Y TRES HECTAREAS VEINTIOCHO /// AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS.-

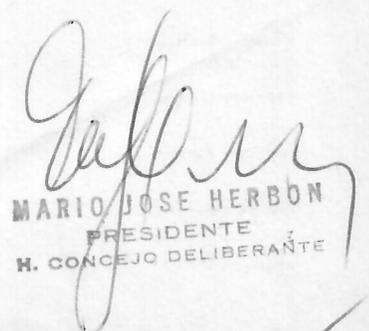
ARTICULO 4º): Comuníquese etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

EST COPIA



MIRTA LILIANA ELAL
A./C. Secretaria C.D.




MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE